

ACUERDO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 11, CON SEDE EN LA CIUDAD Y ESTADO DE GUANAJUATO, POR EL QUE SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS, DECRETADA EN EL ACUERDO DE FECHA DOCE DE ENERO DE 2022, CON MOTIVO DEL CONTAGIO DE CUATRO SERVIDORES PÚBLICOS, DICHA MEDIDA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 19 AL 25 DE ENERO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS CONTENIDOS EN EL ACUERDO 18/2021, EMITIDO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO EN EL QUE SE SEÑALAN TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES.

Visto el contenido del acuerdo número 18/2021, emitido por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, en el que se actualizan los lineamientos técnicos y administrativos para la continuidad de las actividades en los tribunales agrarios en la "nueva normalidad", establecida por el gobierno federal ante la enfermedad COVID-19, producida por el virus SARS-COV-2, el Magistrado de este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 11, con sede en la ciudad de Guanajuato, estado de Guanajuato, conforme lo disponen los artículos 87 y 88 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, emite el presente acuerdo al tenor del siguiente

CONSIDERANDO:

ÚNICO. - Que, debido al brote en la ciudad de Wuhan, República Popular China, de la enfermedad denominada Coronavirus Covid-19, de alto nivel de propagación por contacto con personas que se encuentran contagiadas, muchas de ellas asintomáticas o con superficies u objetos de diversa índole y su posterior crecimiento exponencial, el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró que esa enfermedad se convirtió en pandemia de carácter mundial.

Que en el acuerdo 18/2020, el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario consideró ratificar la facultad a cada Magistrado o Magistrada titular de los Tribunales Unitarios Agrarios, emitir de manera oportuna las determinaciones correspondientes a su competencia y en el ámbito de su jurisdicción, para salvaguardar la salud de las partes en juicio, sus asesores jurídicos y los servidores públicos adscritos y **atento a que se tiene constancia con los documentos idóneos que cuatro servidores públicos de este órgano jurisdiccional han sido diagnosticados positivos con el SARS-COV-2 (COVID-19)**, dicha



circunstancia representa un riesgo aún mayor de propagación del virus ya citado, motivo por el cual, con el propósito de salvaguardar la salud y la vida del personal de este tribunal, de los justiciables, abogados, peritos y, en general, de las personas que acuden a este órgano jurisdiccional.

Se emiten los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. – De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo 18/2021, emitido por el pleno del Tribunal Superior Agrario, se prorroga la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 11, con sede en la ciudad de Guanajuato, estado de Guanajuato, del periodo del 12 al 18 de enero de 2022, establecida en el acuerdo de fecha doce de enero de dos mil veintidós, **por el periodo comprendido del 19 al 25 de enero de dos mil veintidós**, dado que los días veintidós y veintitrés de enero son inhábiles por tratarse de sábado y domingo, **ante la confirmación de cuatro contagios en el personal de este tribunal.**

En razón de lo anterior, el personal jurisdiccional y de apoyo que no haya sido diagnosticado positivo con el SARS-COV-2 (COVID-19), por haber tenido contacto con los servidores públicos contagiados, deberán aislarse durante un periodo de siete días naturales a partir de la emisión del presente acuerdo, **lapso durante el cual, los días laborables serán inhábiles y no transcurrirán plazos y términos.**

Por lo anterior, los servidores públicos que hayan sido diagnosticados como positivos con el SARS-COV-2 (COVID-19), deberán permanecer aislados durante catorce días naturales a partir de la emisión del presente acuerdo, a cuyo término deberán exhibir prueba negativa a fin de incorporarse a sus actividades laborales y, en caso de no cumplir con esta determinación, les serán aplicadas las disposiciones administrativas y medidas legales conducentes.

Por ello, este órgano jurisdiccional reprogramará la celebración de audiencias de ley, así como las demás actuaciones propias de su función, de conformidad con lo previsto por el artículo 185 de la Ley Agraria, a partir de que se acredite que no existe personal con diagnóstico positivo del COVID-19, en los términos del acuerdo que se emite, a partir del cual empezarán a correr los términos y plazos previstos en las disposiciones aplicables que deriven de los juicios correspondientes.



SEGUNDO. – En consecuencia, se determina el reinicio de actividades jurisdiccionales y administrativas en este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 11, **el día 26 de enero de 2022.**

TERCERO. – Atento a lo estipulado en el acuerdo 06/2021, del H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, dese el aviso correspondiente a dicho órgano colegiado por medio del Secretario General de Acuerdos, para su conocimiento y publicación en la página web y demás medios electrónicos; de igual manera, comuníquese el presente acuerdo mediante oficio o por los medios electrónicos, a los órganos del Poder Judicial de la Federación y publíquese en un lugar visible en las instalaciones que ocupa este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 11.

Así lo acordó y firma el doctor **RUBÉN GALLARDO ZÚÑIGA**, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 11, quien actúa asistido por la licenciada **PATRICIA HERRERA SANDOVAL**, Secretaria de Acuerdos "B", quien autoriza y da fe, en la ciudad de Guanajuato, estado de Guanajuato, a diecinueve de enero de dos mil veintidós.



**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 11**